ACTA DE REUNIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

ACTA No. 09

TÍTULO:	Estado Convenio 2531 de 2025 – Análisis de Suspensión de Convenio 2531 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO "UNITRÓPICO" PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 DEL MALECÓN DE YOPAL Y REALIZAR INTERVENTORÍA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 DEL MALECÓN DE YOPAL".				
LUGAR:	Secretaria de Planeación Municipal				
FECHA:	9 de abril de 2026	**HORA INICIO:**	10:15 am	**HORA FIN:**	10:45 am

I. TEMAS POR TRATAR

1. Presentación del estado general del convenio
2. Resumen ejecutivo de avances.
3. Justificación de la necesidad de suspensión.
4. Concepto de Viabilidad Suspensión No. 1 por parte de la Interventoría
5. Análisis y decisión
6. Proposiciones y varios.

II. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES

ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
N.A.			

III. DESARROLLO

El Comité es instalado por la Dra. NARDA CONSUELO PERILLA, Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Yopal, quien además es Supervisora del Convenio Interadministrativo 2531 de 2025.

1. PRESENTACIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL CONVENIO

La supervisión y el equipo técnico exponen que el Convenio Interadministrativo No. 2531 de 2025 se encuentra en fase de ejecución avanzada en tiempo, con un cumplimiento cercano al 92% del plazo contractual, equivalente a más de tres meses de ejecución de los tres meses y medio inicialmente previstos.
Sin embargo, el avance físico del proyecto corresponde aproximadamente al **31.38%**, debido a la naturaleza progresiva de los estudios y a la dependencia de insumos técnicos externos.

2. RESUMEN EJECUTIVO DE AVANCES

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2531 de 2025, suscrito entre el Municipio de Yopal y la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITRÓPICO, cuyo objeto es la elaboración de los

estudios y diseños de las Unidades Funcionales 1 y 2 del Malecón de Yopal, se presenta el siguiente resumen ejecutivo consolidado de avances, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 27 de marzo de 2026.

El proyecto del Malecón de Yopal se concibe como una intervención estratégica de espacio público orientada a fortalecer la relación entre la ciudad y el río Cravo Sur, consolidando un corredor ambiental, urbano y paisajístico que promueve dinámicas sociales, culturales, recreativas y turísticas, al tiempo que genera impacto económico y mejora en la seguridad urbana. Este enfoque integral reconoce el borde del río como un elemento estructurante del territorio, integrando funciones ambientales, urbanas y sociales en un sistema continuo de espacio público.

En el componente técnico, durante la fase inicial se realizó un análisis exhaustivo de los estudios previos, el documento técnico, la programación, el plan de cargas y los perfiles profesionales del proyecto. Este proceso permitió identificar la necesidad de ajustes técnicos y operativos, lo cual derivó en la suscripción de un Otrosí modificatorio en enero de 2026, mediante el cual se precisaron aspectos clave del alcance del convenio. Posteriormente, se avanzó en la ejecución de levantamientos topográficos y georreferenciación de las Unidades Funcionales 1 y 2, así como en el análisis de perfiles longitudinales y transversales, identificando condiciones diferenciales entre ambas áreas, donde la Unidad Funcional 1 presenta mayor complejidad espacial asociada al Parque La Iguana, mientras que la Unidad Funcional 2 se configura como un corredor más lineal propio del borde ribereño. Estos estudios permitieron establecer condiciones base para el diseño en términos de accesibilidad, drenaje, estabilidad del terreno y configuración de recorridos.

De manera complementaria, se desarrolló un diagnóstico urbano y territorial integral del área de intervención, el cual incluyó el análisis del uso del suelo conforme al POT vigente, la identificación de infraestructura existente, la evaluación de condiciones del espacio público y la comprensión de dinámicas urbanas. Este diagnóstico evidenció una alta presión urbana en la Unidad Funcional 2, asociada a actividades comerciales y gastronómicas, mientras que la Unidad Funcional 1 presenta un carácter más ambiental y contemplativo. Asimismo, se identificaron conflictos relacionados con ocupaciones indebidas y cerramientos, los cuales constituyen condicionantes relevantes para el proceso de diseño.

En relación con la accesibilidad y conectividad, se identificaron accesos estratégicos que estructuran la relación entre la ciudad y el río, incluyendo accesos vehiculares principales desde la vía Sirivana, accesos occidentales vinculados a equipamientos urbanos y accesos peatonales de carácter barrial desde la Calle 8. Estos elementos determinan los flujos de usuarios, la jerarquía de recorridos y la articulación funcional del proyecto. Adicionalmente, se identificaron conflictos territoriales asociados a cerramientos invasivos, ocupaciones en áreas destinadas al proyecto e inconsistencias en delimitaciones, lo cual requiere definición institucional previa para garantizar la viabilidad del diseño.

En cuanto al avance del concepto arquitectónico, se logró la definición preliminar de la propuesta urbana, incluyendo la distribución del espacio público y su articulación con los diseños existentes del malecón, lo cual establece una base sólida para el desarrollo de las etapas posteriores de diseño.

En el componente social, se adelantaron procesos de participación y apropiación ciudadana mediante actividades de socialización con la comunidad, la vinculación de veedurías y gremios, y la aplicación de encuestas de percepción. Estos ejercicios permitieron identificar problemáticas relacionadas con seguridad, accesibilidad y deterioro del espacio público, así como reconocer el alto potencial del malecón

como proyecto estratégico para la ciudad, validando socialmente la intervención propuesta y fortaleciendo su enfoque de innovación social territorial.

En el componente ambiental, se desarrollaron actividades orientadas a la comprensión de las condiciones ecosistémicas del área, incluyendo la revisión preliminar de información ambiental, el inventario arbóreo en las unidades funcionales y el diagnóstico ambiental del Parque La Iguana. Estos avances evidencian que el componente ambiental es determinante para el desarrollo del proyecto y que se requiere la concertación con la autoridad ambiental para definir lineamientos que permitan avanzar de manera adecuada en el proceso de diseño.

En el componente administrativo y contractual, se consolidaron avances significativos relacionados con la elaboración de estudios previos para contratación, la gestión documental del convenio, la organización de hojas de vida del equipo técnico, la elaboración y suscripción de actas contractuales y el seguimiento interno del proyecto. De igual manera, se desarrollaron múltiples comités técnicos e institucionales que garantizaron la articulación entre las diferentes entidades y actores involucrados.

En el componente financiero, se elaboró el plan de inversión del anticipo y se adelantaron las gestiones necesarias para su desembolso ante la administración municipal; sin embargo, a la fecha no se ha efectuado dicho desembolso, lo cual implica que no se ha realizado ejecución de recursos públicos, eliminando cualquier riesgo fiscal asociado al convenio en esta etapa.

En el componente legal, se mantuvo el control de pólizas y documentos contractuales, así como el desarrollo de procesos precontractuales necesarios para la ejecución del proyecto, sin evidenciarse acciones legales en contra del convenio. No obstante, se presenta una restricción crítica derivada de la aplicación de la Ley de Garantías para las elecciones de 2026, la cual impide la contratación de personal y servicios requeridos, generando una imposibilidad jurídica temporal para continuar con la ejecución de las actividades contractuales.

En términos generales, el proyecto presenta un avance significativo en su fase diagnóstica y de estructuración, con un avance físico del 31.38% y un alto nivel de desarrollo técnico que constituye una base sólida para la etapa de diseño. Sin embargo, el convenio se encuentra en una fase crítica de transición entre el diagnóstico y la formulación de diseños, la cual depende de condiciones externas para su continuidad.

Se concluye que los avances evidencian el cumplimiento técnico y administrativo por parte de UNITRÓPICO y el desarrollo riguroso de la fase inicial del proyecto; no obstante, existen condiciones externas que impiden la continuidad del proceso, particularmente las restricciones legales derivadas de la Ley de Garantías, la falta de información técnica por parte de entidades competentes y el no desembolso del anticipo. Estas condiciones afectan directamente la ejecución del convenio, justificando plenamente la necesidad de su suspensión como una medida orientada a proteger la calidad técnica del proyecto, garantizar el cumplimiento contractual y evitar riesgos administrativos y jurídicos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUSPENSIÓN

Toma la palabra la Arq. Angela María Moreno Mesa, Supervisora y Líder del Programa de Facultad de Arquitectura de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO, quien manifiesta la necesidad de una suspensión de actividades por tres (3) meses del Convenio 2531 de 2025, teniendo en que, nos encontramos en ejecución, se tiene un avance en tiempo del 95%

aproximadamente, que equivale a tres meses y diez días, de los tres meses y medio que se tienen de plazo inicial y se han realizado múltiples actividades para la elaboración de los estudios y diseños, razón por la cual, se tiene un 31.38% de avance físico de acuerdo con el plan de cargas aprobado.

La Universidad ha realizado comunicaciones a varias entidades, solicitando información para la elaboración de los Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales 1 y 2 del Malecón de Yopal: Secretaria de planeación y de gobierno de la Alcaldía de Yopal, Unidad de Gestión del Riesgo Departamental, Corporación Autónoma de la Orinoquia. A la fecha no se ha recibido la totalidad de la información requerida por parte de algunas entidades, insumos importantes para fijar los determinantes para los diseños, en especial, los de carácter ambiental sin los cuales se dificulta la ejecución de la consultoría.

Adicional a lo anterior, la Ley de garantías por las elecciones presidenciales 2026, genera una restricción en la contratación directa que impiden a gobernadores, alcaldes y demás entidades públicas utilizar recursos del Estado para favorecer campañas electorales. Por lo que, la Universidad, al tener naturaleza pública, no ha podido realizar la contratación de todo el personal profesional y de costos directos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños. Esta restricción va hasta el 31 de mayo de 2026, o el 21 de junio de 2026 si hay segunda vuelta presidencial. Además, una vez terminada la ley de garantías, la Universidad requiere de un plazo para realizar nuevamente el proceso de contratación del personal profesional y de bienes y servicios para la ejecución de la consultoría.

En relación con las causas que justifican la necesidad de suspensión del convenio, se identifican una serie de condiciones externas y determinantes que afectan directamente su ejecución. En primer lugar, se presentan restricciones legales derivadas de la Ley de Garantías Electorales, las cuales, debido a la naturaleza pública de UNITRÓPICO, impiden la contratación de personal y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, limitando así la ejecución de actividades técnicas esenciales. Esta situación tiene una vigencia estimada hasta el mes de junio de 2026.

Adicionalmente, se evidencia la falta de información técnica esencial, dado que no se ha recibido la totalidad de los insumos requeridos por parte de entidades clave como la Alcaldía de Yopal, la Unidad de Gestión del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional y las empresas de servicios públicos. Esta situación tiene un impacto directo, especialmente en la definición de determinantes ambientales, los cuales son indispensables para avanzar en el proceso de diseño.

En el componente financiero, se establece que no se ha realizado el desembolso del anticipo, lo que implica que no existe ejecución de recursos públicos y, por tanto, no se configura riesgo de afectación financiera para el convenio en esta etapa.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto requiere contar con información completa y validada para garantizar su viabilidad, el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de los diseños a desarrollar. En este sentido, avanzar sin dichos insumos comprometería la solidez técnica del proyecto.

Finalmente, en el marco del principio de planeación y responsabilidad contractual, continuar con la ejecución en las condiciones actuales podría generar riesgos técnicos, posibles reprocesos y eventuales incumplimientos contractuales, lo cual hace necesario adoptar medidas preventivas como la suspensión temporal del convenio.

Lo anterior, nos imposibilita la ejecución de los estudios y diseños, por lo que, solicitamos una Suspensión del Convenio. A la vez manifestó que, por esta suspensión no se generará ningún sobrecosto en la ejecución de la Consultoría.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Toma la palabra, el Ing. HUGO YEZID MOLANO SANABRIA Representante Legal de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOCIENCIAS, firma de Interventoría contratada, quien manifiesta que una vez revisada la solicitud presentada por el UNITRÓPICO de fecha 24 de marzo de 2026 y corroboradas las causas alegadas, esta Interventoría conceptúa que es VIABLE la solicitud y sugiere suspender el Convenio Interadministrativo No. 2531, por un término de tres (03) meses mientras tiene vigencia la Ley de Garantías por elecciones presidenciales 2026 en Colombia y RECOMIENDA al MUNICIPIO DE YOPAL realizar el trámite pertinente.

5. ANÁLISIS Y DECISIÓN

En el marco del análisis realizado, la supervisión del Municipio de Yopal concluye que se cumplen los criterios legales para la suspensión contractual, toda vez que las causas identificadas son ajenas a las partes y se encuentran debidamente sustentadas en condiciones externas que afectan la ejecución del convenio. En este sentido, se determina que la suspensión constituye una medida necesaria para proteger el interés público, garantizar la calidad técnica del proyecto y salvaguardar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se aprueba la Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2531 de 2025 por un término de tres (3) meses.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

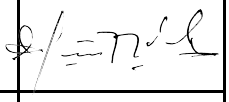
No hay proposiciones o varios

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Una vez reiniciado el Convenio, se deben actualizar la Póliza de Cumplimiento y RCE.

V. TAREAS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE COMPROMISO**
1. Realizar las respectivas Actas de Suspensión del Convenio Interadministrativo 2531 de 2025. Realizar novedades al Sistema de Seguridad Social Integral.	Unitrópico. Interventoría. Supervisión.	10 de Abril de 2026.

VI. DOCUMENTACIÓN Y/O ARCHIVOS SOPORTE
1. Solicitud de Suspensión No. 1 por parte de Unitrópico. 2. Concepto de Viabilidad de Suspensión No. 1 por parte de la Interventoría.

ACTA DE REUNIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

VII. ASISTENTES				
NOMBRE	**ENTIDAD QUE REPRESENTA/ DEPENDENCIA**	***TELÉFONO DE CONTACTO**	***CORREO ELECTRÓNICO**	**FIRMA**
ANGELA MARÍA MORENO MESA	UNITRÓPICO	3213047882	convenio2531@unitropico.edu.co	
HUGO YEZID MOLANO SANABRIA	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOCIENCIAS	3112083593	sociedad.geocienciencias@gmail.com	
NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO	MUNICIPIO DE YOPAL	3104795461	seplaneacion@yopal-casanare.gov.co	